



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2025 (PARTIDA 2, BOLETOS) CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "A", CONJUNTAMENTE CON AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "B" Y GHO COORDINADORA S.A.P.I, DE C.V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "C", COMPARECIENDO POR LAS EMPRESAS SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. IDDR MONJARDIN CRUZ ("A"), ("B") Y ("C"), QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFÉRIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

I.3. EL MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNÁNDEZ ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE "EL

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia por notificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los unos requisitos, técnico y/o económico.
COU/50/02/2025/0031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

INSTITUTO", QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025** QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO COL/069001050100/OD/002/2025 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2025, SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL **SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2025**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, **26 BIS FRACCIÓN II**, 27, **28 FRACCIÓN I**, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL 84 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **10 DE ENERO DE 2025**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

- I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42061601** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000002171-2025** DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITES Y EROGACIONES, ASÍ COMO EN LA CUENTA

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los registros jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento.
Cof/gyr/050308/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

**52411011 "GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES" DEL SISTEMA DE FINANZAS ARMONIZADAS Y
TRANSPARENTES (FINAT), POR EL IMPORTE DE \$15,000,000.00 (QUICE MILLONES DE PESOS 00/100
M.N.).**

- I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.
- II. **"EL PROVEEDOR" "AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "A", CONJUNTAMENTE CON "AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "B" Y "GHO COORDINADORA S.A.P.I, DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "C" DECLARAN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE COMÚN QUE:**
- II.1 **EL PARTICIPANTE "A" "AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.", ES UNA PERSONA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,421 DE FECHA 09 DE MARZO DE 1957, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO SANCHEZ HENKEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 1250 DEL VOLUMEN 13 DEL LIBRO 3 - 2, SECCION DE COMERCIO A FOJAS 1, COMPROBANTE 337099 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1957.**
- MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **2,505**, DE FECHA **30 DE JULIO DEL 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 165, EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 7334*17 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2011, SE AMPLIA LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD POR 99 AÑOS.
- MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **98,417**, DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MEXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 7334 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE REALIZA LA MODIFICACIÓN EN EL OBJETO SOCIAL, REFORMANDO LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- II.2. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. IDDAR MONJARDIN CRUZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **100,709** DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MEXICO; MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS EN SEGUNDA CLASE,

Los efectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el rubro.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos, y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los requisitos. Fecha y/o contrato.

COJ/JUR/2025/0031



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DE LOS ESTUTOS DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE LAS CONCESIONES, PERMISOS O AUTORIZACIONES QUE OTORQUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PREVIO EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S. A. DE C. V., A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ENTRE OTROS.

- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AHP5703095H4**.
- II.5.** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.9.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE FELIPE BERRIOZABAL, NUMERO EXTERIOR 101, INT. 102, COLONIA VALLE VERDE, C. P. 50140, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO (55) 52 78 55 00, CORREO ELECTRONICO eruiz@gho.mx, imonjardin@gho.mx.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto 1º y 8º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los áreas requeridas, teniéndose por conveniente.

031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

- II.10. **EL PARTICIPANTE "B" "AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V."** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,972** DE FECHA **16 DE FEBRERO DE 1973**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RODOLFO EDUARDO RAMOS RUIZ, NOTARIO PÚBLICO SUPERNUMERARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 40 DE GUADALAJARA, JAL., EN EJERCICIO POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO LA INSCRIPCIÓN 95-96 DEL LIBRO 91 DE LA SECCIÓN TERCERA Y MATRICULA 104 DEL LIBRO 36 DE LA SECCIÓN PRIMERA AMBOS DEL REGISTRO DE COMERCIO DE LA PRIMERA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, HABIÉNDOSE AGREGADO UNA COPIA SIMPLE BAJO EL NÚMERO 125 DEL LIBRO 5,274 DE DOCUMENTOS GENERALES, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1989.
- II.11. QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. IDDAR MONJARDIN CRUZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **100,712** DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MEXICO; MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.12. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: EL ESTABLECIMIENTO, LA EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE DE LAS RUTAS O TRAMOS, DE JURISDICCIÓN FEDERAL O DE JURISDICCIÓN LOCAL, AUTORIZADOS MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA EL EFECTO OTORGUEN A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y/O AL GOBIERNO LOCAL CORRESPONDIENTE, O MEDIANTE LAS CONCESIONES QUE LA SOCIEDAD ADQUIERA EN GOCE O EN PROPIEDAD MEDIANTE LAS APORTACIONES QUE A SU FAVOR REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ENTRE OTROS.
- II.13. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AJA7302165X1**
- II.14. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.15. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADM Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los actos administrativos, técnico y/o contractual.
COL/SJ/DC/2025/06-031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

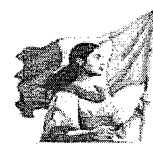
ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.16.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.17.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.18.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA CAMINO REAL A TOLUCA, No. 581, COLONIA CRISTO REY, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01150, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TELEFONO (55) 52 78 55 00, CORREO ELECTRONICO eruij@gho.mx, imonjardin@gho.mx.
- II.19.** **EL PARTICIPANTE "C" "GHO COORDINADORA S.A.P.I, DE C.V."** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **29,467** DE FECHA **16 DE JULIO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO DAVILA REBOLLAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 235 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 498120 -1 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013.
- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA **46,744** DE FECHA **04 DE JULIO DE 2014**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 498120-1 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2015.
- MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL MEDIANTE ESCRITURA **98,416** DE FECHA **10 DE FEBRERO DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MEXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 498120 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2023.
- II.20.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES EL **C. IDAR MONJARDIN CRUZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:

La revisión jurídica es efectuada sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se refleja sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan o precorren los actos requeridos, tampoco por contrario.

COUJ/PO/0235/06/031



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

NÚMERO 100,053 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023 PASADA ANTE LA FE DEL ERIK NAMUR CAMPESINO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MEXICO; MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA

- II.21. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: EL ESTABLECIMIENTO, LA EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJE, NACIONAL E INTERNACIONAL DE PERSONAS, COSAS, BIENES Y PAQUETERÍAS Y DE TURISMO, EN TODAS SUS MODALIDADES Y CLASES QUE SEÑALEN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y/O, DELEGACIONALES, MEDIANTE LAS CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES QUE AL EFECTO LE OTORGUEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DEL DISTRITO FEDERAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS Y/U OTROS PAÍSES CON BASE EN LAS AUTORIZACIONES QUE AL EFECTO OTORGUEN LOS MISMOS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE SUS CARRETERAS O CAMINOS DENTRO DE SUS PROPIOS TERRITORIOS, YA SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, BIEN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA O A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE ACTO JURÍDICO; ENTRE OTROS.
- II.22. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GCO130717437.
- II.23. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.24. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.25. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88,

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se reduce sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas, requisitos, términos y/o emisoras.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/002025/0031



2025
DÍA DE LA MUJER
INDÍGENA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.26.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.27.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA, No. 1225 B, COLONIA CUEVITAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01220, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TELEFONO (55) 52 78 55 00, CORREO ELECTRONICO eruiz@gho.mx, imonjardin@gho.mx.

III. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

III.1. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA CONJUNTAMENTE QUE CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2024, SUSCRIBIERON CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA, CONFORME AL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO 44 DE SU REGLAMENTO, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE (CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE) EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE **"EL INSTITUTO"** RECONOCE EL REFERIDO CONVENIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN EL REFERIDO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA **"EL PROVEEDOR"** EN LA CLÁUSULA TERCERA CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE **"C" GHO COORDINADORA S.A.P.I, DE C.V.,** ESTARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL PRESENTE CONTRATO.

III.2 **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:


PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** EL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2025 (PARTIDA 2, BOLETOS) EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADL Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin solicitar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, ítem 6 y/o contrario.

CO/gyr/02025/06-031

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXO 5 (CINCO) "CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$4, 385,946.18 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$701,751.39 (SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 39/100 M. N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$10, 964,865.45 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 45/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$1, 754,378.47 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M. N.).

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

Los actos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o asesorar la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el día 03/09/2025.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos, técnica y/o económica.

COUJ5010202500037

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: **ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.**

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA [REDACTED] A NOMBRE DE **GHO COORDINADORA S.A.P.I, DE C.V.,** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio 031.
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan preterites los otros requerimientos, técnico y/o contractuales.
COL/SP/OC/2025/06/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **01 (UNO) Y 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **24 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN "EL INSTITUTO", POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

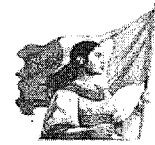
EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre el justificativo, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedente las dnos. requisitos, ítemos y/o contratos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el ítem:

CO/19/02/2025/0031



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL ANEXO NÚMERO 3 (TRES).

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

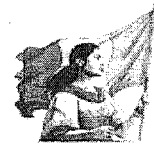
SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes de sus áreas requeridas, técnico y/o económico.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de
operación de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
agradece bajo el folio:
COU/5102025/0037



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Las copias jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODDO Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión y revisión por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que determinan procedimientos los otros requisitos, ítemes y/o contratos.

COU/JSJ/DOC/2025/0037





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR" EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNÁNDEZ** ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS **SERVICIOS** SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR", EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.-

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1% (UNO POR CIENTO)** SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE INCLUYENDO EL IVA, ESPECÍFICAMENTE POR LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** "ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL CONTRATO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Odeja Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2.1, párrafos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio: 031

COJ/902/2025/0031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
SSM0003

Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** "ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS", PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% (UNO POR CIENTO)**, POR CADA **DÍA** NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la jurista titular de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la jurista titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la Jefe.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre lo procedente y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COU/PS/DC/2025/0037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
QUINTA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA
SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL QUE GARANTICE A TERCEROS LOS DAÑOS QUE PUDIEREN OCACIONARSE EN SUS BIENES Y PERSONAS POR LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO Y UN SEGURO DE VIAJERO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN CONTRA DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE A LOS DERECHOHABIENTES (PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES), DERIVADA DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y AMPARAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICO, INCENDIO, EXPLOSIÓN Y CASO FORTUITO.

EN CASO DE QUE LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS SEA MENOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RENOVAR Y ENTREGAR COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO AL INSTITUTO EN EL DEPARTAMENTO YA MENCIONADO, UN DÍA HÁBIL ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA INICIAL.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA
NOVENA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio 037.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las ditas requerimientos, técnica y/o contratos.

COU/SI/002/2025/0037

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, párrafo 1 y 3, del Manual de Organización y Funciones de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de firmas.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento ni la modalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COUSJYD/2025/00031



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN. "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A)** CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B)** TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO, AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C)** CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la Jefe.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnicos y/o contractuales.

COL/JS/DC/2025/0031



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- K) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- P) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la figura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el párrafo.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realicen sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las antes requeridas, tenerlo y/o como tal.

COL/SP/JC/2025/0037

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Odeja Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1, párrafo 1.º, de del Manual de Organización y Operación de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la revisión bajo el folio 031.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las obras requeridas, siendo pro contractor.

COUJG/02/2025/0031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA
QUINTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA
SEXTA.-

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la presente declaración de conformidad por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COL/SD/02025/031





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

OCTAVA.- DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.- LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"** PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **24 DE ENERO DE 2025.**

"POR EL INSTITUTO"

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN
RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A)
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNÁNDEZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO,
DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio.

La revisión jurídica se efectuó en preguiza sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, sus anexos, requisitos, técnica y/o contratación.

COL/50/02025/004-031





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CLÍNICA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

"POR EL INSTITUTO"

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ.

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

POR "LOS PROVEEDORES"

PARTICIPANTE "A"

AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA,
S.A. DE C.V.

C. IDBAR MONJARDIN CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL.

PARTICIPANTE "B"

AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

C. IDBAR MONJARDIN CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL.

PARTICIPANTE "C"

GHO COORDINADORA S.A.P.I, DE C.V.

C. IDBAR MONJARDIN CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL.

Licda. Cinthia Alejandra Amezcua Cárdenas.
Supervisor Proyectos E2
Baboro

Licda. Edith Alejandra y Guadalupe Palomera.
Jefa de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Orjeda Núñez.
Jefe del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Valido

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Jurídico, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La presente justifica se afirma sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos, los actos, requisitos, técnica y/o contratación.
COLJG/OC/2025/06/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

LICITANTE: AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA SA DE CV "PARTICIPANTE A" EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON AUTOBUSES DE JALISCO SA DE CV. "PARTICIPANTE B" Y EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GHO
COORDINADORA S.A.P.I DE CV "PARTICIPANTE C".

PARTIDA	REGLÓN	ORIGEN- DESTINO- ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IVA 16%	TOTAL
2	1	Colima- Guadalajara- Colima	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Colima- Guadalajara-Colima	\$597.00	\$95.52	\$692.52
2	2	Colima- Manzanillo- Colima	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Colima- Manzanillo-Colima	\$227.00	\$36.32	\$263.32
2	3	Colima- Ciudad de México- Colima	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Colima-Ciudad de México-Colima	\$1,169.00	\$187.04	\$1,356.04
2	4	Manzanillo- Colima- Manzanillo	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Manzanillo- Colima- Manzanillo	\$227.00	\$36.32	\$263.32
2	5	Manzanillo- Guadalajara- Manzanillo	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Manzanillo- Guadalajara- Manzanillo	\$787.00	\$125.92	\$912.92
2	6	Manzanillo- Tecomán- Manzanillo	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Manzanillo- Tecomán- Manzanillo	\$137.00	\$21.92	\$158.92
2	7	Tecomán- Colima- Tecomán	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Tecomán- Colima- Tecomán	\$105.00	\$16.80	\$121.80
2	8	Tecomán- Guadalajara - Tecomán	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Tecomán- Guadalajara - Tecomán	\$722.00	\$115.52	\$837.52
2	9	Tecomán- Manzanillo - Tecomán	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Tecomán- Manzanillo - Tecomán	\$137.00	\$21.92	\$158.92
2	10	Armería- Colima - Armería	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Armería- Colima -Armería	\$127.00	\$20.32	\$147.32
2	11	Armería-	Boletos	Traslado	Traslado de pacientes	\$127.00	\$20.32	\$147.32

Los gastos judiciales del presente documento fueron realizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la resolución emitida por la persona titular del Departamento Consultivo, o titular de su unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se requiere su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia por validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, fecha y/o contrato.

COUJYR/2025/0031

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

		Manzanillo- Armería		de pacientes	Boletos Armería- Manzanillo-Armería			
2	12	Armería- Guadalajara- Armería	Boletos	Traslado de pacientes	Traslado de pacientes Boletos Armería- Guadalajara-Armería	\$707.00	\$113.12	\$820.12

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERA UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

PARTIDA 2	PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER	PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER
SUBTOTAL	\$4,385,946.18	\$10,964,865.45
IVA 16%	\$701,751.39	\$1,754,378.47
TOTAL	\$5,087,697.57	\$12,719,243.92

N° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MÁXIMO SIN	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N00125-004-00	10%	\$10,964,865.45	\$1,096,486.55	DEL 24 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: \$4, 385,946.18 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 18/100 M. N.) **MÁS IMPUESTOS.**

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: \$10, 964,865.45 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 45/100 M. N.) **MÁS IMPUESTOS.**

IMPORTE DE LA FIANZA: \$1, 096,486.55 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 La medicina jurídica se dedica a organizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la preferencia y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos, los bienes o prestaciones que determinan los procedimientos de áreas requeridas, dentro y/o extranjero.
 COJ/JD/C2025/0031

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2025
DÍA DE LA MUJER
INDÍGENA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA DESDE DE FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE PARA EL EJERCICIO 2025.

**TRASLADOS DE PACIENTES A CITAS MÉDICAS
DESDE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE PARA EL EJERCICIO 2025**

PARTIDA	REGLÓN	ORIGEN-DESTINO-ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL ARMERÍA		CANTIDAD ANUAL TECOMÁN		CANTIDAD ANUAL MANZANILLO		CANTIDAD ANUAL COLIMA		CANTIDAD CONSOLIDADA OOADR	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
2	1	Colima-Guadalajara-Colima	Boletos							981	2452	981	2452
2	2	Colima-Manzanillo-Colima	Boletos							69	172	69	172
2	3	Colima-Ciudad de México-Colima	Boletos							48	120	48	120
2	4	Manzanillo-Colima-Manzanillo	Boletos					4200	10500			4200	10500
2	5	Manzanillo-Guadalajara-Manzanillo	Boletos					1160	2900			1160	2900
2	6	Manzanillo-Tecomán-Manzanillo	Boletos					10	24			10	24
2	7	Tecomán-Colima-Tecomán	Boletos			4400	11000					4400	11000
2	8	Tecomán-Guadalajara-Tecomán	Boletos			977	2443					977	2443
2	9	Tecomán-Manzanillo-Tecomán	Boletos			88	220					88	220
2	10	Armería-Colima-Armería	Boletos	960	2400							960	2400

Los servicios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.3.1, párrafo 1.º y 8.º del Artículo de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás fundamentos que determinan los requisitos, técnica y/o unitarios.

OAJG/02/2025/031

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
 JEFATURA DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 1 (UNO)

"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

2	11	Armeria- Manzanillo -Armeria	Boletos	80	200						80	200
2	12	Armeria- Guadalajar a-Armeria	Boletos	120	300						120	300

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON SOLO DE REFERENCIA, YA QUE EL CONTRATO ES ABIERTO POR PRESUPUESTO.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Al ser revista sobre la procedencia por

Las expresiones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o suficiencia de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

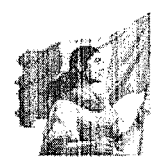
COL/9/02/2025/031

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 23987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ANEXO TECNICO

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

PARTIDA	REGLON	ORIGEN-DESTINO-ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL ARMERÍA		CANTIDAD ANUAL TECOMÁN		CANTIDAD ANUAL MANZANILLO		CANTIDAD ANUAL COLIMA		CANTIDAD CONSOLIDADA OOADR	
				MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
2	1	COLIMA-GUADALAJARA-COLIMA	BOLETOS							981	2452	981	2452
2	2	COLIMA-MANZANILLO-COLIMA	BOLETOS							69	172	69	172
2	3	COLIMA-CIUDAD DE MÉXICO-COLIMA	BOLETOS							48	120	48	120
2	4	MANZANILLO-COLIMA-MANZANILLO	BOLETOS					4200	10500			4200	10500
2	5	MANZANILLO-GUADALAJARA-MANZANILLO	BOLETOS					1160	2900			1160	2900
2	6	MANZANILLO-TECOMÁN-MANZANILLO	BOLETOS					10	24			10	24

La entidad jurídica se obliga sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 idoneidad de los aspectos técnicos, contenidos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que determinan los requisitos, técnica y/o contrato.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, apartados 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del departamento contable, o sociedad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y registra bajo el folio:
 COL/51002025/0031

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

2	7	TECOMÁN-COLIMA-TECOMÁN	BOLETOS			4400	11000					4400	11000
2	8	TECOMÁN-GUADALAJARA-TECOMÁN	BOLETOS			977	2443					977	2443
2	9	TECOMÁN-MANZANILLO-TECOMÁN	BOLETOS			88	220					88	220
2	10	ARMERÍA-COLIMA-ARMERÍA	BOLETOS	960	2400							960	2400
2	11	ARMERÍA-MANZANILLO-ARMERÍA	BOLETOS	80	200							80	200
2	12	ARMERÍA-GUADALAJARA-ARMERÍA	BOLETOS	120	300							120	300

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS SON SOLO DE REFERENCIA, YA QUE EL CONTRATO ES ABIERTO POR PRESUPUESTO.

PARTIDA	REGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	CANTIDAD	
			ORIGEN	DESTINO	ORIGEN		MÍNIMA	MÁXIMA
2	1	BOLETOS	COLIMA	GUADALAJARA	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	981	2452
2	2	BOLETOS	COLIMA	MANZANILLO	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	69	172
2	3	BOLETOS	COLIMA	CIUDAD DE MÉXICO	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	48	120
2	4	BOLETOS	MANZANILLO	COLIMA	MANZANILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10	4200	10500
2	5	BOLETOS	MANZANILLO	GUADALAJARA	MANZANILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10	1160	2900

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la OADJ de Servicios Jurídicos, con base en lo resuelto por el Departamento Consultivo, o sanción de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
 COUJY/05/2025/031

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

PARTIDA	REGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	CANTIDAD	
			ORIGEN	DESTINO	ORIGEN		MÍNIMA	MÁXIMA
2	6	BOLETOS	MANZANILLO	TECOMÁN	MANZANILLO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10	10	24
2	7	BOLETOS	TECOMÁN	COLIMA	TECOMÁN	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA Y MEDICINA FAMILIAR NO. 4	4400	11000
2	8	BOLETOS	TECOMÁN	GUADALAJARA	TECOMÁN	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA Y MEDICINA FAMILIAR NO. 4	977	2443
2	9	BOLETOS	TECOMÁN	MANZANILLO	TECOMÁN	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA Y MEDICINA FAMILIAR NO. 4	88	220
2	10	BOLETOS	ARMERÍA	COLIMA	ARMERÍA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3	960	2400
2	11	BOLETOS	ARMERÍA	MANZANILLO	ARMERÍA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3	80	200
2	12	BOLETOS	ARMERÍA	GUADALAJARA	ARMERÍA	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3	120	300

NOTA.- DE LAS CANTIDADES TOTALES A REQUERIR DE CADA PARTIDA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR NECESIDAD Y REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO TENDRÁ LA OPCIÓN DE REALIZAR CUALQUIER REDISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LAS PARTIDAS, Y QUE LO ANTERIOR NO REPRESENTE UN INCREMENTO EN EL PRECIO INDIVIDUAL Y DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

SE DOTARÁ DE UN BLOCK DE CUPONES O PASES AL JEFE DE SERVICIOS GENERALES EN LOS HOSPITALES GENERAL DE ZONA NO. 1 Y 10, Y DE LOS ADMINISTRADORES DEL HGSZ MF NO.4 Y UMF NO. 3, QUIEN SERA RESPONSABLE DE SU GUARDA, CUSTODIA Y CONTROL.

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA

Los copiosos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA3 Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, punto 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o sustituto de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/19/002/2025/0031
 La presente justifica se agreda sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, ítemes y/o contratos.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAÍ:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

RESULTA APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTA APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTAN ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN ACREDITADOS, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE EN TÉRMINOS DE CALIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTES EN LA MATERIA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADM Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio: 031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO CONTIENE DATOS PRESUPUESTARIOS.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HORARIOS DE SALIDA DEL SERVICIO DE TRASLADO.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA,
LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE SU FORMALIZACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HORARIOS DE SALIDA DEL SERVICIO DE TRASLADO.

EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PODRÁ DARSE A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 84 QUINTO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LAASSP.

LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBERÁN SER EN LOS PLAZOS Y EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFIQUEN EN LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO DE LA CONVOCATORIA, CONFORME A ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LOS QUE SE ENLISTEN EN EL DOCUMENTO QUE CONSTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CONTAR CON TALLERES DE APOYO PARA SUS VEHÍCULOS, MÍNIMO EN LOS LUGARES DE ORIGEN O DESTINO.

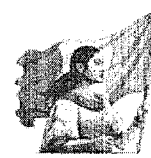
EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO DE TRASLADO DE PACIENTES, ACOMPAÑANTES, ASÍ MISMO, EN CASO DE DESCOMPOSTURA EN CARRETERA DEL VEHÍCULO UTILIZADO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 2:00 HORAS POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL CASO, DEBIENDO SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE AUTOBÚS VÍA TELEFÓNICA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL H.G.Z NO. 1, H.G.Z. 10, Ó ADMINISTRADORES DE LAS UNIDADES H.G.S.Z. 4 Y UMF 3 Y SI LA FALLA ES DENTRO DE LA ZONA URBANA, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD EN UN PERÍODO MÁXIMO DE 1:00 HORAS POSTERIORES AL CONOCIMIENTO DEL CASO.

Los expedientes jurídicos del presente documento pueden ser consultados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Colima, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la obligación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La Unidad Jurídica se abstiene de pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la justificación y/o estabilidad de los aspectos técnicos, contenidos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de esos requisitos, técnica y/o contratación.
COUJUD/2025/0031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
La Mujer Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERÍODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ACCESO DE LAS RUTAS

EL VEHÍCULO DEBERÁ CIRCULAR POR LA AUTOPISTA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CUYO PEAJE SERÁ PAGADO POR EL LICITANTE GANADOR.

EN LOS CASOS QUE NO EXISTA AUTOPISTA EN LAS RUTAS ESTABLECIDAS DENTRO DE PRESENTE ANEXO CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO SE PUEDA CIRCULAR POR AUTOPISTA, SE PODRÁ OPTAR POR UTILIZAR LA CARRETERA FEDERAL LIBRE, AMORTIZANDO EL COSTO DEL SERVICIO MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO LA CUAL DEBERÁ SER IGUAL AL IMPORTE DEL PEAJE CORRESPONDIENTE.

SI DURANTE EL SERVICIO PROPORCIONADO EN EL PRESENTE ANEXO SE LLEGASE A DEMOSTRAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO HACE COBROS A PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES, ASÍ COMO TRANSPORTAR PERSONA(S) DISTINTAS A LAS AUTORIZADAS POR EL PROPIO INSTITUTO MEDIANTE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO., EN CASO DE QUE ESTA SITUACIÓN SEA REINCIDENTE Y A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO Y SIN PERJUICIO PARA ÉL, PODRÁ SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN CUESTIÓN.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO LA UNIDAD AUTOMOTRIZ, ASÍ COMO APLICAR DIARIAMENTE MEDIDAS DE HIGIENE EN EL INTERIOR DEL AUTOBÚS, EL INSTITUTO TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO QUE LA HIGIENIZACIÓN SE REALICE CORRECTA Y EFICAZMENTE.

EL INSTITUTO, TENDRÁ DERECHO EN TODO TIEMPO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNE, A EFECTUAR VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DEL LICITANTE GANADOR, ASÍ COMO EN EL TRAYECTO CON OBJETO DE VERIFICAR EL ESTADO DE LAS MISMAS, Y LA CALIDAD DEL SERVICIO ,EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES QUE AFECTEN LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SE HARÁN DE SU CONOCIMIENTO, PARA QUE POR SU CUENTA REVISE Y EN SU CASO, SUBSANE LO DETECTADO Y MEJORE LOS SERVICIOS, TENIENDO EL LICITANTE GANADOR 2 DÍAS NATURALES, PARA SU CORRECCIÓN.

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A RESPONDER ANTE EL INSTITUTO, LOS DERECHOHABIENTES, ACOMPAÑANTES Y AUTORIDADES COMPETENTES CUANDO SE CAUSEN DAÑOS A TERCEROS O AL INSTITUTO POR CAUSA O NEGLIGENCIA DE SUS EMPLEADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR EL LUGAR DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD DE LOS TRASLADOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO.

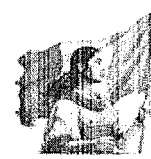
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.11, puntos 1 y 5 del Manual de Organización de la OADJ Regional Colima, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CUJ/3102/2025/0031





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EL INSTITUTO PODRÁ SUSPENDER VIAJE PREVIO AVISO AL LICITANTE GANADOR MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, LLAMADA TELEFÓNICA O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN, CON MÍNIMO DE 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN SIN OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL INSTITUTO.

SEGURO SOBRE EL SERVICIO QUE SE CONTRATE.

EL PROVEEDOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE OBLIGA A TENER VIGENTE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONFORME A LO SEÑALADO EN LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL QUE GARANTICE A TERCEROS LOS DAÑOS QUE PUDIEREN OCACIONARSE EN SUS BIENES Y PERSONAS POR LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO Y UN SEGURO DE VIAJERO QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN CONTRA DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE A LOS DERECHOHABIENTES (PACIENTES Y/O ACOMPAÑANTES), DERIVADA DEL SERVICIO QUE SE PROPORCIONA AL INSTITUTO Y AMPARAR COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICO, INCENDIO, EXPLOSIÓN Y CASO FORTUITO.

EN CASO DE QUE LA VIGENCIA DE LOS SEGUROS SEA MENOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RENOVAR Y ENTREGAR COPIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO AL INSTITUTO EN EL DEPARTAMENTO YA MENCIONADO, UN DÍA HÁBIL ANTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA INICIAL.

CAPACITACIÓN

DURANTE EL PERÍODO QUE CONTRATE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ CAPACITAR PERMANENTEMENTE AL PERSONAL A SU CARGO SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA SOLICITUD.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

EL COSTO DEL SERVICIO PROPORCIONADO A LOS VEHÍCULOS SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR EL CUAL SE OBLIGA A ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MOTIVO DE REVISIONES O REPARACIONES DE LOS VEHÍCULOS.

ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO.

- PERIODICIDAD REQUERIDA, DIARIA DURANTE LOS DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO.
- EL VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON 36 ASIENTOS RECLINABLES, TAPIZADOS EN TELA Y RETIRADOS UNO DEL OTRO A UNA DISTANCIA ENTRE ASIENTO TRASERO Y RESPALDO DELANTERO DE 0.70 MTS.
- DEBERÁ CONTAR CON SERVICIO SANITARIO (W.C. Y LAVABO).
- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN.
- SISTEMA DE VIDEO Y T.V.

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, puntos 1 y 8 del numeral de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Casos, o Secretaría de Unidad Administrativa responsable del mismo, en consecuencia, se registra la registro bajo el folio:
La misma justifica se depara en aplicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los sujetos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o económica.

CO/SJ/02/2025/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

- VEHÍCULO MODELOS 2019 O MÁS RECIENTE DE TIPO INTEGRAL PARA SERVICIO FORÁNEO NO RECONSTRUIDO.
- PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS DE EMISIONES DE CONTAMINANTES (NOM-068-SCT-2000) CADA SEIS MESES.
- TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE QUE INDIQUE NO. DE SERIE, NO. DE PLACAS, NO. DE MOTOR, ETC. PARA OPERAR COMO SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE EN TODAS LAS RUTAS DESCRITAS EN EL ANEXOS 2 A (DOS A).
- APLICAR DIARIAMENTE HIGIENIZACIÓN Y SANITIZACIÓN EN EL INTERIOR DEL AUTOBÚS, EL INSTITUTO TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR CUANTAS VECES SEA NECESARIO QUE EL PROCEDIMIENTO Y LOS PRODUCTOS UTILIZADOS SE APLIQUEN CORRECTA Y EFICAZMENTE.
- SER SOMETIDO A UN RIGUROSO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EL CUAL DEBERÁ CONSTAR DOCUMENTALMENTE A SOLICITUD DEL INSTITUTO.
- LA CONTRATACIÓN CON EL PROVEEDOR SELECCIONADO SERÁ POR AUTOBÚS SIN IMPORTAR EL NÚMERO DE ASIENTOS QUE SE OCUPEN, PUDIENDO EL INSTITUTO OCUPARLOS TODOS CON PACIENTES, ACOMPAÑANTES Y SU PERSONAL, ASÍ COMO EL PORTAEQUIPAJE DONDE EL INSTITUTO ENVIARÁ LA DOCUMENTACIÓN O PAQUETERÍA PERTINENTE.

INFRAESTRUCTURA MÍNIMA Y CARACTERÍSTICAS QUE LA EMPRESA DEBERÁ CUMPLIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- DEBERÁ TENER SIEMPRE DISPONIBLE 1 AUTOBÚS EXTRA PARA CADA UNA DE LAS RUTAS SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 2 (DOS) DE TAL FORMA QUE FACILITE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA EN CASO DE DESCOMPOSTURA DEL QUE ESTE VIAJANDO SE PUEDA DESPLAZAR INMEDIATAMENTE OTRO PARA EL TRASLADO DE LOS PACIENTES.
- DOTAR A SUS OPERADORES DE AUTOBÚS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA QUE EN CASO DE DESCOMPOSTURA O ACCIDENTE DURANTE EL VIAJE SE PUEDA REPORTAR DE INMEDIATO PARA SOLICITAR APOYO.
- CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL TÍTULO III ARTICULO 35 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTO TRANSPORTE FEDERAL, EN LO REFERENTE A LA VERIFICACIÓN TÉCNICA FÍSICA Y MECÁNICA DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA Y QUE CUMPLA Y GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO SIENDO CAUSAL DE RESCISIÓN LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO.

CARACTERÍSTICAS QUE LOS OPERADORES DE LOS AUTOBUSES DEBERÁN CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. EDAD MÍNIMA 20 AÑOS Y MÁXIMA 50 AÑOS MISMA QUE DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO OFICIAL, (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE ETC.).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el personal técnico del Departamento de Asesoría Jurídica, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra la conformidad de la revisión.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los requisitos, técnica y/o contractuales.

COL/50GYR050/2025/0031



2025
Día de la Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

2. CERTIFICADO MÉDICO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRA CLÍNICAMENTE SABO.
3. NO TENER ADICIONES A DROGAS, ALCOHOL O MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS.
4. EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS EN MANEJO DE AUTOBÚS EN CARRETERA FEDERAL.
5. LICENCIA PARA OPERAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.
6. PULCRO EN SU ASEO PERSONAL.
7. UTILIZAR ROPA PRESENTABLE.
8. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL H.G.Z NO. 1, ASÍ COMO AL JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, PARA SU LOCALIZACIÓN EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACIÓN O CONTINGENCIA CON ALGÚN PACIENTE O CON EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ACREDITAR DICHOS REQUISITOS DE MANERA DOCUMENTAL, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE LOS 15 DÍAS ANTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LOS PUNTOS 2, MISMOS QUE DEBERÁN REALIZARSE AL PERSONAL OPERATIVO DE MANERA TRIMESTRAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRESENTANDO DICHOS DOCUMENTOS EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1.

PARTIDA 2 RENGLÓN 1-2-3-4- 5-6-7-8-9-10-11-12	BOLETOS. - TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES A CITAS MÉDICAS DIARIAMENTE EN DÍAS HÁBILES DURANTE TODO EL AÑO, EN SERVICIO DE PRIMERA CLASE O CLASE SUPERIOR DE LAS CENTRALES CAMIONERAS EN LOS LUGARES DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS TRASLADOS. EXCEPTO PARA LOS TRASLADOS QUE LA UMF NO. 3 ARMERÍA Y EL HGSZ Y MF NO. 4 DE TECOMÁN Y HGZ NO. 10 MANZANILLO; QUE GÉNERE DENTRO DEL ESTADO QUE PODRÁ SER DE SEGUNDA CLASE.
PARTIDA 2 2-4-5-8-12	BOLETOS. - TRASLADO DE PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE QUE SON DADOS DE ALTA POR HOSPITALIZACIÓN DE UNO O VARIOS DÍAS DEBERÁN ENTREGAR EN VENTANILLA DE GUADALAJARA DEL PROVEEDOR CONTRATADO COPIA FOTOSTÁTICA DE SU CARTA SELLADA DE CITA CUMPLIDA, SOLICITANDO AL PROVEEDOR COLOCAR SELLO EN ORIGINAL COMO EVIDENCIA DE TRANSPORTE OTORGADO.

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	AV. LAPISLÁZULI #250, COLONIA EL HAYA, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, C.P. 28983 TEL. 312 31 6 34 60
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 10	PASEO DE LAS GARZAS NO. 29, ESQUINA CON BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID SALAHUA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. C.P. 28869 TEL. 314

La revisión jurídica se deberá sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o
 veracidad de los requisitos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes las bases requeridas, fecha y/o contratación.
 Los registros jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAU Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 OAJ/10/2025/00331

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

	33 2 17 10
HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA Y MEDICINA FAMILIAR NO. 4	HEROICO COLEGIO MILITAR NO. 1, COL. CENTRO, TECOMÁN, COLIMA C.P. 28100 TEL. 313 32 4 11 90
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3	CHIHUAHUA NO. 90 COL. CENTRO ARMERÍA, COLIMA, C.P. 28300 TEL. 313 32 200 48

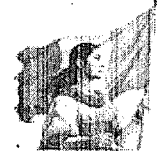
NOTA: LA UBICACIÓN DE LAS UNIDADES PUEDEN TENER CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA LOCALIDAD SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

HORARIOS DE SALIDA DEL SERVICIO DE TRASLADO

PARTIDA	REGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	HORARIO APROXIMADO DEL SERVICIO				DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
			HORARIOS DE SALIDA TIEMPO TOLERANCIA		HORARIO DE REGRESO TIEMPO DE TOLERANCIA		
2	1	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRALES CAMIONERAS COLIMA
2	2	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRALES CAMIONERAS COLIMA FORÁNEA Y URBANA, MANZANILLO
2	3	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRALES CAMIONERAS COLIMA FORÁNEA Y URBANA
2	4	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRALES CAMIONERAS MANZANILLO Y COLIMA
2	5	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRALES CAMIONERAS MANZANILLO Y GUADALAJARA
2	6	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRALES CAMIONERAS MANZANILLO Y TECOMÁN
2	7	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRALES CAMIONERAS TECOMÁN Y COLIMA
2	8	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRALES CAMIONERAS TECOMÁN Y GUADALAJARA
2	9	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRALES CAMIONERAS TECOMÁN Y MANZANILLO

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1) y 8) del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el resultado de la presunta labor del Departamento Consultivo y Secretaría de la Unidad Administrativa Especializada del mismo. En consecuencia, se expone la opinión jurídica emitida.
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o/o viabilidad de los expedientes técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos los áreas requeridas, técnico y/o contable.
 CUIJIS/DC/2025/031





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

ANEXO 2 (DOS)

""ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS""

2	10	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRAL CAMIONERA ARMERÍA Y COLIMA
2	11	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRAL CAMIONERA ARMERÍA Y MANZANILLO
2	12	BOLETOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	LAS 24 HORAS	30 MINUTOS	CENTRAL CAMIONERA ARMERÍA Y GUADALAJARA

NOTA:

- 1.- PARA LOS PACIENTES CITADOS EN LOS HORARIOS DE 7:00 - 10:00 HORAS SE PODRÁ CANJEAR EN LA TAQUILLA EL BOLETO PARA SU TRASLADO UN DÍA ANTES AL C.M.O. PARA PODER CUMPLIR CON EL HORARIO DE SU CITA.
 - 2.- PARA LOS PACIENTES CON BOLETOS DE REGRESO ESTE QUEDARA ABIERTO ACORDE A LA FECHA DE EGRESO POR LA UNIDAD MÉDICA COMPROBANDO EN LA TAQUILLA CON SELLO DE CITA CUMPLIDA O ALTA HOSPITALARIA (EGRESO).
 - 3.- LOS PACIENTES DE 0 A 5 AÑOS (NO LLEVAN COSTO DEL BOLETO) SOLO SE PAGARÁ EL DEL ACOMPAÑANTE.
- ** LOS PACIENTES EXCLUSIVOS DE 5 AÑOS SE SOLICITA GARANTICE ASIENTO DEBIDO AL PESO Y TALLA.
** 6 A 12 AÑOS SE PAGARÁ EL 50% DEL COSTO DEL BOLETO.
** LOS PASAJEROS MAYORES DE 60 AÑOS SE PAGARÁ EL 50% DEL COSTO DEL BOLETO.

EL SERVICIO DEBERÁ CUBRIRSE DESDE SU FORMALIZACION Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DEBERÁ SER BINARIO, ESTO DERIVADO A QUE LOS SERVICIOS ARRENDAR Y/O ADQUIRIR NO CONLLEVAN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTO EN APEGO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA L.A.A.S.P. Y AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE ES EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP Y AL NUMERAL 51 DEL RLAASSP.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN

La relación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la inscripción de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o
validación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
COUJ90CZ02500031



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

O. SERVICIO A CONTRATAR.
EL PROVEEDOR DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA: I. PERMISO OTORGADO POR LA SCT PARA LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUTO TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL, QUE PERMITA REALIZAR TRASLADOS EN LAS CARRETERAS NECESARIAS, PARA CADA UNA DE LAS RUTAS SOLICITADAS EN ESTAS BASES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. II. PRESENTAR LA LICENCIA VIGENTE DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL QUE EXPIDA LA SCT EN LOS TÉRMINOS DE LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. (ARTÍCULO 90 CAPITULO DECIMO DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES). III. CONSTANCIA (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN MÍNIMA DE 30 DÍAS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES) EXPEDIDA POR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGISTRADO ANTE LA SCT EN EL QUE SE ACREDITE QUE EL OPERADOR DEL VEHÍCULO HAYA CURSADO LA CAPACITACIÓN REQUERIDA. (ARTÍCULO 93 C CAPITULO UNDÉCIMO DEL REGLAMENTO DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES). IV. TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE DE LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS QUE INDIQUE NO. DE SERIE, NO. DE PLACAS, NO. DE MOTOR, ETC. PARA OPERAR COMO SERVICIO PÚBLICO FEDERAL DE PASAJE. V. REGISTRO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. (ART. 93 C, 93 D, 93 E Y 93 G DEL REGLAMENTO DE AUTO TRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES). VI. EN CASO DE NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN LOS INCISOS III Y V, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EXPEDIDO POR EL CENTRO DE CAPACITACIÓN REGISTRADO ANTE LA SCT, EN DONDE SE IMPOSIBILITA OTORGAR LA CONSTANCIA.
E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.
MOSAICO FOTOGRÁFICO DE VEHÍCULOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA CAPTANDO SUS INTERIORES, EXTERIORES, EQUIPOS.
F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES, O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.
NO APLICA
G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.
ENTRE EL TERCER Y QUINTO DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS. NOTIFICANDO AL PROVEEDOR PARTICIPANTE VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA VISITA Y/O EVALUACIÓN.
SE VERIFICARÁ FÍSICAMENTE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE UNA EVALUACIÓN ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º y 9 del Manual de Operación de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el personal del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra en copia bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que determinan procedimientos que determinan procedimientos, técnica y/o contrato.
COUSJYOC202506031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

EVALUACIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS CONCURSANTES EN PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES A CITAS MÉDICAS.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

EL CÓMPUTO DE LA PENALIZACIÓN INICIARA CONTANDO COMO DÍA 1 EL DÍA DE LA FECHA PACTADA Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
LA PENALIZACIÓN SERÁ 1% DIARIO SOBRE EL VALOR TORAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE FACTURACIÓN Y CONCILIACIÓN CON LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DEL BIEN.

EL CÓMPUTO DE LA PENALIZACIÓN INICIARA CONTANDO COMO DÍA 1 EL DÍA DE LA FECHA PACTADA Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ATRASO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA.
LA PENALIZACIÓN SERÁ 1% DIARIO SOBRE EL VALOR TORAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO DEL JEFE DE SERVICIO. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL BASADA EN LA TABLA DE PENAS CONVENCIONALES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y APLICANDO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR GARANTIZARA QUE ATENDERÁ EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, CUALQUIER QUEJA DE LOS USUARIOS QUE RESULTE POR FALLAS EN EL SERVICIO EN LAS CENTRALES CAMIONERAS, Y DE MANERA ESPECIAL CUANDO EN EL CASO EL AUTOBÚS ESPECIAL, ESTE NO LLEGUE A TIEMPO, SUFRA DESCOMPOSTURA, SE EXTRAVÍE EN SU RUTA, ETC., SUSTITUYÉNDOLO EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, CON OTRO AUTOBÚS DE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractual.
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLJ590C/2025/0031
El presente documento es el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractual.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
 A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
 050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
 S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

<p>J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:</p>
<p>PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR GARANTIZARA QUE ATENDERÁ EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS, CUALQUIER QUEJA DE LOS USUARIOS QUE RESULTE POR FALLAS EN EL SERVICIO EN LAS CENTRALES CAMIONERAS, Y DE MANERA ESPECIAL CUANDO EN EL CASO EL AUTOBÚS ESPECIAL, ESTE NO LLEGUE A TIEMPO, SUFRA DESCOMPOSTURA, SE EXTRAVÍE EN SU RUTA, ETC., SUSTITUYÉNDOLO EN EL MISMO PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, CON OTRO AUTOBÚS DE LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL CONTRATO.</p>
<p>LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO: NO APLICA</p>
<p>PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN: NO APLICA</p>
<p>CADUCIDAD DE LOS BIENES: NO APLICA</p>
<p>CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO: NO APLICA</p>
<p>PERIODO DE GARANTÍA: NO APLICA</p>
<p>TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS: NO APLICA</p>
<p>GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES: NO APLICA</p>
<p>MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS: NO APLICA</p>
<p>EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA: NO APLICA</p>
<p>PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES:</p>
<p>EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR. DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.</p>
<p>EL PARTICIPANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATO ABIERTO, EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA SERÁ SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.</p>

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre el justificado, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o
 validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes los datos, requisitos, técnica y/o contratación.
 COJ/05/2025/0031
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS Y SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE PRESENTE LA FACTURA REUNIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO Y NOMBRE DE AFIANZADORA, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO DIRECTAMENTE EN LA DELEGACIÓN REGIONAL EN COLIMA EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LAS UNIDADES USUARIAS:

LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA NO. 1, 4, 10 (VILLA DE ALVAREZ TECOMÁN Y MANZANILLO) Y UMF NO. 3 DE ARMERÍA.

REALIZARAN SUPERVISIONES MENSUALES AL AUTOBÚS ESPECIAL CONTRATADO Y LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA Y SUBZONA DE VILLA DE ALVAREZ TECOMÁN Y MANZANILLO Y ARMERÍA EFECTUARAN ENCUESTAS CON LOS PACIENTES Y ACOMPAÑANTE QUE SE TRASLADAN A SUS CITAS MÉDICAS UTILIZANDO LOS AUTOBUSES DE LAS CENTRALES CAMIONERAS PARA CONSTATAR QUE SE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o
viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las dadas requeridas, técnico y/o contable.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Unidad Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se expone el registro bajo el folio:
COA/5107/2025/00031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Movimiento de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO, PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

ESTÉ PRESTANDO EL SERVICIO CONFORME A CONTRATO. AL TÉRMINO DEL MES EL PROVEEDOR Y EL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD Y/O JEFE DE SERVICIOS GENERALES COTEJARÁ LOS VALES EMITIDOS Y ENTREGADOS A LOS PACIENTES PARA SU TRASLADO A OTRA UNIDAD MÉDICA POR EL ÁREA DE LA OFICINA DE TRASLADOS PARA DETERMINAR LOS TRASLADOS REALIZADOS Y SE PROCEDA A LA FACTURACIÓN MENSUAL. EN EL CASO DE LOS VIAJES ESPECIALES LAS LISTAS QUE ELABORA LA OFICINA DE TRASLADOS DE LA UNIDAD Y SE COTEJO QUE SE VALIDAN POR PARTE DE TRABAJO SOCIAL CON SU RESPECTIVA DE CARTA DE TRASLADO.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

NO APLICA

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el departamento consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin pregujar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los supuestos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o comercial.
COU/SJ/OC/2025/06/031

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) y cinthia.amezcua@imss.gob.mx y/o edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODOO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos, técnica y/o contratación.
COL/50/2025/00031
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCoD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.2.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización y Régimen de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el expediente el presente documento.
La revisión jurídica se efectuó en preajuar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los cinco requerimientos, remito yo conminante.
COL/SJ/DC/2025/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS

La presente justifica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia ni

Los expedientes jurídicos del presente documento Jurorai revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADL Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 3.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

COL/SPC/2025/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
AÑO DE
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de que el presente documento fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la OADR de Servicios Jurídicos, con base en el resultado obtenido por la persona titular del Departamento Consultivo, o titular de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio.

COL/SJ/DC/2025/06-031

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14621. www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

La presente finanza se presta en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento por
validación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos precedentes las áreas requeridas, técnico y contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra y registra bajo el folio:

026.59702/2025/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DECONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
55M0003

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Servicios Generales
Oficina de Transportes y Viáticos

Memorandum N° 05900140100/OCSG/06/2024
Colima, Colima, a 10 de diciembre de 2024

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Presente

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15.** de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de encargado del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación del **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES A CITAS MEDICAS**, desde su formalización y hasta el 30 de septiembre de 2025.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	JUAN MANUEL MEDRANO HERNÁNDEZ
Cargo:	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
Área de adscripción en el IMSS:	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
Domicilio institucional:	AVENIDA DE LOS MAESTROS No. 149, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA
Registro Federal de Contribuyentes:	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población:	[REDACTED]
Correo electrónico institucional:	Juan.medranoh@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 31 2 22 11
Evidencia del alta en el MFJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	PANTALLA DEL SISTEMA
Firma de Aceptación como administrador del contrato.	

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes, por lo que se les designa Auxiliares del Administrador de Contrato del **SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES A CITAS MEDICAS** en esta OOAD.

Av. De los Maestros No. 149, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima. Tel. 312 31 2 22 11 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin pagar por la justificación, procedimiento, estudio y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o sustento de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan a proveedores las áreas requeridas, frente a/o contratante.
 COUJG/OCSS/06/031

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28967, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se designa como Auxiliar de Administrador de Contrato:

Mtro. Jaime Antonio Ramirez Niz
Subdirector Administrativo HGZ No. 10

Mtro. Ivan Francisco López Hernández
Subdirector Administrativo HGZ No. 1

Lic. Roberto Corona Serrano
Subdirector Administrativo HGZ y UMF
No. 4

Dra. Erika Jannie Herrera Oliva
Directora Unidad Medicina Familiar No.3

Si más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DDP, Daniel Padilla Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o superior de la entidad administradora responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el padrón de firmas.
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente los datos requeridos, remite y/o contrato.
COLJUR/2025/0031

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Cervillo
PUERTO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS.
PRESENTE

LICITACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO IDDAR MONJARDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LICENCIADO IDDAR MONJARDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA PARTE GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LICENCIADO IDDAR MONJARDÍN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES". AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "El Participante A", declara que: AUTOTRANSPORTES HERRADURA DE PLATA, S.A. DE C.V.

1.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número 1,421, volumen XV, de fecha 9 de marzo de 1957, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Sánchez Henkel entonces Notario Público Número 2, de la Ciudad de Toluca Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México bajo el número 1,250, del volumen 13, del libro 3-2°, sección de comercio a fojas 1 de fecha 28 de julio de 1957.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

---Aumento de capital social: Por acta número 3,590, volumen XC de fecha 31 de diciembre de 1955, pasada ante la fe del licenciado Gabriel M. Ezeta Moli entonces Notario Público Número 15 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca Estado de México, libro primero, partida número 71-265, volumen 13, foja 40 de fecha 17 de marzo de 1957. Donde consta la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada Autotransportes Herradura de Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable, y donde de entre otros consta el aumento de capital social y modificación a la cláusula quinta de la escritura constitutiva de la sociedad y aumento de capital social de la cantidad de un millón ciento sesenta mil pesos moneda nacional a la cantidad de un millón setecientos mil pesos moneda nacional (antiguos pesos), actualmente un mil setecientos pesos moneda nacional.

---Modificación a los estatutos sociales: Por acta número 12,765, volumen CCLXX de fecha 21 de junio de 1935, otorgada ante la fe del licenciado Gabriel M. Ezeta Moli, Notario Público Número 15 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, Estado de México, libro primero, bajo la partida número 487 - 1067, del volumen 29, a fojas 140, de fecha 27 de julio de 1935, donde se hace constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 28 de enero de 1935, de la empresa denominada Autotransportes Herradura de Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable, donde entre otros acuerdos se tomó el de reformar los estatutos, quedando con la misma denominación, con domicilio Toluca, Estado de México, duración 99 años, cláusula 5a

GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V.

1 Av. Vasco de Quiroga 1225 B. Colonia Cuevitas, C.P. 01320, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. (55) 52,70,55 80

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, acreditación, técnicas y estándares de la contratación, de la contratación, de la investigación de mercado correspondiente, al ser realizada sobre el procedimiento y modalidad de los operarios técnicos, comerciales y no ser una transacción que determine procedimientos de otros requisitos, técnico y/o económico.
CO/SP/2025/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
SSM0003

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"



Coordinadora

exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo N\$ 50,000.00. (Actualmente \$ 50,000.00) Variable ilimitado y objeto social que en el mismo instrumento se especificó.

---Fusión: Con la cédula número 620, volumen I, de fecha 14 de julio de 1997, pasado ante la fe del Corredor Público Número 8, de la Ciudad de México, Distrito Federal licenciado Pedro Eduardo Silva Durán, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, de Toluca, Estado de México, libro primero, bajo la partida número 123 - 1173 del volumen 35 - 44, de fecha 11 de noviembre de 1997, la cual contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 1996, y donde consta la fusión de las empresas denominadas "Autobuses del Centro Transportes Amalcenses" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y "Autotransportes Herradura de Plata" Sociedad Anónima de Capital Variable, y el aumento de capital en la parte variable, por la cantidad de doscientos treinta y un mil pesos moneda nacional, de la segunda de las mencionadas, acto por el cual desaparece la sociedad en primer lugar mencionada, por tratarse de la fusionada, subsistiendo "Autotransportes Herradura de Plata" sociedad anónima de capital variable, en su carácter de sociedad fusionante, con un capital social total de la cantidad de cuatrocientos setenta y tres mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientos setenta y tres acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales cincuenta corresponden al capital mínimo fijo y las cuatrocientas veintitrés restantes al capital variable.

---Reforma total de estatutos: Por escritura número 6,831, volumen CXXXII de fecha 22 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Hugo Javier Castañeda Santana, Notario Público Intero Municipal Número Cien del Estado de México, con residencia en Toluca, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico 7334*17 de fecha 25 de abril de 2005, donde se hizo constar la protocolización del acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 13 de mayo del año 2004, donde entre otros puntos se acordó la reforma total de los estatutos, quedando con la misma denominación, domicilio en Toluca, Estado de México, duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo \$ 50,000.00, Variable ilimitado y con objeto social que en el mismo instrumento se especificó.

---Designación de miembros del consejo de administración y apoderados: Por escritura número 2,504, volumen 74 de fecha 30 de julio del 2010, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público Número 168 del Estado de México, con residencia en Nautcalpan de Juárez, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 7334*17, de fecha 24 de febrero de 2011, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria, celebrada por los accionistas de "Autotransportes Herradura de Plata", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha 27 de noviembre del año 2009, en la cual se hizo constar la renuncia, revocación, nombramiento o ratificación en su caso, de los miembros del consejo de administración, así como del comisario de la sociedad y de apoderados, quedó aprobado el informe que, en cumplimiento del artículo 172 de la ley general de sociedades mercantiles, fue ratificado por el consejo de administración de la sociedad, quedaron aprobados los balances y estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 2008 y también fue aprobado el dictamen del comisario de la sociedad, relativo a la información presentada por el consejo de administración a la asamblea, en relación al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2008 y se aprobó el plan de negocios para el ejercicio social 2009 y el ejercicio social 2010.

---Reforma total de estatutos, duración de la sociedad a 99 años: Por escritura número 2,505, volumen 76, de fecha 30 de julio de 2010, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, Notario Público Número 168 del Estado de México con residencia en Nautcalpan de Juárez, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 7334*17, de fecha 24 de enero de 2011, en donde se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "Autotransportes Herradura de Plata" Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 27 de noviembre de 2009, en la que los señores accionistas, tomaron, entre otros acuerdos, reducción del capital social de la sociedad en su parte fija y variable y como consecuencia de ello, regularización y actualización de los libros corporativos de la sociedad, aumento del capital social de la sociedad en su parte fija y/o variable según lo determina la asamblea de accionistas y como consecuencia de ello, regularización y actualización de los libros corporativos de la sociedad, reforma total de los estatutos sociales de la sociedad quedando con la misma denominación, domicilio en Toluca, Estado de México, duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo \$ 50,000.00, Variable ilimitado y con objeto social al que en el mismo instrumento se especificó.

GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V.

2. Av. Vasco de Quiroga 1225 B, Colonia Cuauhtémoc, CP. 01220, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. (55) 52 78 55 00

Los oportunos juicios del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra de manera bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COUJG002025/0031



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 23987, villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 91 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"



SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

--Aprobación de la compulsión de los estatutos sociales: Por escritura número 45,503 volumen 1,825, de fecha 28 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Enrique Aguilera Godínez, Notario Público Número 74 del Estado de México con residencia en Nauzacoipan de Juárez, debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de Toluca, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 7334*17, de fecha 16 de enero de 2014, en donde se hizo constar la protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "Autotransportes Herradura de Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 08 de noviembre de 2013, en la que los señores accionistas aprueban la participación de la Sociedad en la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios en los términos expuestos.
--Modificación al Objeto Social: Por acta número 98,417, de fecha 10 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 04 de la Ciudad de México, mediante la cual se hizo constar la protocolización de acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "Autotransportes Herradura de Plata", Sociedad Anónima de Capital Variable, con fecha 05 de diciembre del año 2022 en la que entre otros acuerdos se tomaron los de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales.

Los nombres de sus socios son:

- a) - Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GHO091124SM3.
- b) - Inmobiliaria para el Transporte, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ITR0507297D3.

1.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número: AHP5703095H4 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: [REDACTED]

1.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 100,709, de fecha 3 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 84, con residencia en Ciudad de México, Manifestando "bajo protesta de decir verdad" que no le han sido revocadas ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento.

1.4. Su Objeto Social, entre otros corresponde a: El establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de pasaje, de personas y de cosas, turismo y paquetería y mensajería nacional e internacional y de cualquier naturaleza permitidos por la legislación aplicable en las rutas o caminos de jurisdicción federal o jurisdicción local, así mismo para la prestación del servicio exclusivo de turismo en modalidades de frecuencia regular y frecuencia variable que pueden ser para la prestación del servicio turístico de lujo, turístico o de excursión, autorizados mediante las concesiones o permisos, que para tal efecto, le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en transferencia, de sus propios accionistas y que autoricen las autoridades correspondientes; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.5. Que el domicilio de su representante es el ubicado en: [REDACTED]

1.6. Señala como domicilio legal para los efectos que deriven del presente convenio el ubicado en Calle Felipe Berrizábal, Número 101-102, Colonia Valle Verde, Municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50140.

2. "El Participante B", declara que: AUTOBUSES DE JALISCO, S.A. DE C.V.

GHO COORDINADORA, S.A. DE C.V.

3. Av. Vasco de Quiroga 1225 B, Colonia Cuervitas, C.P. 01220, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. (52) 52 78 55 00

SE TESTA DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó en el presente documento por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión jurídica solicitada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se requiere bajo el folio:
CO/50/2025/0031
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión jurídica solicitada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se requiere bajo el folio:
CO/50/2025/0031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"



2.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta el testimonio de la escritura pública número 5,972, de fecha 16 de febrero de 1973, pasada ante la fe del licenciado Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz Notario Público Número 40, de la ciudad de Guadalajara Jalisco, debidamente inscrita bajo la inscripción 95-96, del libro 01, de la sección tercera y matrícula 104 del libro 36 de la sección primera, de fecha 29 de mayo de 1989, del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y modificaciones.

---Reforma de los estatutos: Por escritura número 21,780 de fecha 28 de septiembre de 1995, otorgada ante la fe del licenciado Adalberto Ortega Solís, titular de la Notaría Pública 20 de la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, el día 30 de octubre de 1995 bajo la inscripción 316, del tomo 586, del libro primero del registro de comercio, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 11 de junio de 1995, en la cual se reformaron totalmente los estatutos de la sociedad, para quedar con la misma denominación, con domicilio en Tlaquepaque, Jal., duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo en \$2,000,000 (actualmente \$2,000,000), variable ilimitado, teniendo por objeto social el que en dicho instrumento se especificó.

---Reforma de los estatutos: Por escritura número 3,021 de fecha 19 de marzo de 1998, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público suplente y asociado a la notaría número 16 de Zapopan, Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo la inscripción número 96, del tomo 670, del libro primero del registro de comercio, el día 23 de marzo de 1998, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 09 de marzo de 1998, en la cual entre otros acuerdo se tomó el de reformar la cláusula cuarta de sus estatutos sociales.

---Disminución del capital social mínimo fijo y reforma de los estatutos: Por escritura número 4,372 de fecha 22 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público suplente y asociado de la notaría número 16 de la Municipalidad de Zapopan, Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara Jalisco, el día 20 de abril de 1999 bajo la inscripción 511, del tomo 687, del libro primero del registro de comercio, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 1998, en la cual acordó disminuir el capital social mínimo fijo a \$25,000,000 y se reformaron las cláusulas sexta y séptima de los estatutos sociales.

---Reforma total de los estatutos: Por escritura número 6,333 de fecha 4 de julio de 2000, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público suplente y asociado de la notaría número 16 de la Municipalidad de Zapopan, Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jal., el día 08 de agosto del año 2000, bajo el folio mercantil número 2018*1, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 19 de mayo de 1999, en la cual se reformaron totalmente los estatutos de la sociedad, para quedar con la misma denominación, con domicilio en Tlaquepaque, Jal., duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo en \$25,000,000, variable ilimitado, teniendo como objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---Reforma total a los estatutos sociales: Por escritura número 2,158, tomo IV, de fecha 4 de abril del año 2005, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas, Notario Público suplente y asociado de la notaría número 16 de la Municipalidad de Zapopan, Estado de Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jal., el día 03 de febrero de 2006, bajo el folio mercantil número 2018*1, donde se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de fecha 12 de mayo de 2004, donde consta la reforma total a los estatutos sociales, para quedar con la misma denominación, con domicilio en Tlaquepaque, Jal., duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo en \$25,000,000, variable ilimitado, teniendo como objeto el que en dicho instrumento se especificó.

---Reforma total a los estatutos sociales: Por escritura número 2,554, volumen 84, de fecha 20 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del licenciado José Rubén Valdez Abascal, titular de la Notaría Pública 165 del Municipio de Nahuatlán de Juárez, Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jal. el día 20 de enero de 2011, bajo el folio mercantil número 2018*1,

GHO COORDINADORA, S.A. DE CV

4 Av. Vinco de Quiroga 1225 B, Colonia Cuevitas, C.P. 01120, Ciudad Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: (55) 52 78 55 00

La revisión jurídica se efectuó en presencia del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.21, punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia el presente documento se registra en la unidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes en los requerimientos, México 16 de noviembre de 2025.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"



SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

donde se hace constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de noviembre de 2009 donde consta la reforma total de los estatutos sociales de la sociedad, quedando con la misma denominación, con domicilio en Tlaquepaque, Jal., duración 99 años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social mínimo fijo en \$25,000.00., variable ilimitado, teniendo como objeto el que en dicho instrumento se especificó

Los nombres de sus socios son:

- a) -Sociedades del Grupo Occidente, S.A. de C.V. Con registro federal de contribuyentes SGO0507285A5.
- b) -Inmobiliaria para el Transporte, S.A. de C.V. Con registro federal de contribuyentes ITR0507287D3.
- 2.2. Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal de Contribuyentes número AJA7302185X1 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social números [REDACTED]
- 2.3. Su representante, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 100,712, de fecha 3 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Camposino, Notario Público Número 94, con residencia en la Ciudad de México manifestando "bajo protesta de decir verdad", que no le han sido "avocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento
- 2.4. Su Objeto Social, entre otros corresponde a: el establecimiento, la explotación y prestación del servicio público de transporte de pasaje, nacional e internacional de personas, cosas, bienes y paquetería y del turismo en todas sus modalidades y clases que señalan las leyes Federales, Estatales, Municipales y/o Delegacionales, mediante las concesiones, permisos o autorizaciones que al efecto le otorgan las autoridades competentes de la federación, de los estados de la República Mexicana, del Distrito Federal o de los Ayuntamientos de los Municipios y/u otros Países con base en las autorizaciones que al efecto otorgan los mismos; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.
- 2.5. Que el domicilio de su representante es el ubicado en: [REDACTED]
- 2.6. Señala como domicilio legal para los efectos que derivan del presente convenio el ubicado en: Nueva Central Camionera, Módulo 2, Colonia Nueva Central Camionera, C.P. 45580, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- 3. "El Participante C", declara que: GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V.
- 3.1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número 29,467, de fecha 16 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Dávila Rebolgar, Notario Número 235, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, o inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 498120 de fecha 22 de julio de 2013.

El acta constitutiva de la sociedad sí ha tenido reformas y modificaciones.

—Modificación al Objeto Social, Reforma a los estatutos sociales: Por acta número 46,744 de fecha 04 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Godínez, Notario Interino de la notaría número 74, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 498120-1, donde se hace constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 08 de noviembre de 2013, de la Empresa denominada GHO Coordinadora, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, donde consta

GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V.

5 Av. Vasco de Quiroga 1225 B. Colonia Cuevitas, C.P. 01220, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: 5571 52 74 55 00

SE TESTA DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 23987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



2025
La Mujer
Indígena

La residentia jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, antecedentes, términos y condiciones de la contratación, al del escalado de la investigación de mercado con el proveedor, ni se realiza sobre la procedencia y/o vinculación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan precedentes los otros requisitos, tiempos y/o convenios.

COL/507285/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"



la modificación de su Objeto Social de la escritura constitutiva.

---Modificación al Objeto Social: Por acta número 98,416, de fecha 10 de febrero de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino, Notario Público Número 94 de la Ciudad de México, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por los accionistas de "GHO COORDINADORA", S.A.P.I. DE C.V., con fecha 06 de diciembre del año 2022 en la que entre otros acuerdos se tomaron los de modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula segunda de los estatutos sociales.

Los miembros de sus socios son:

Grupo Herradura Occidente, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GHO091124SM3.

Inmobiliaria para el Transporte, S.A. de C.V. con registro federal de contribuyentes ITR0607297D3.

3.2. Tiene los siguientes registros oficiales: registro federal de contribuyentes número GCO130717437 y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

3.3. Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número 100,053, de fecha 25 de agosto de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Erik Namur Campesino Notario Público Número 94, con residencia en la Ciudad de México. Manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

3.4. Su Objeto Social, entre otros corresponde a: El establecimiento y explotación del servicio público de autotransporte de pasaje, de personas y de cosas, turismo y paquetería y mensajería nacional e internacional y de cualquier naturaleza permitidos por la legislación aplicable en las rutas o tramos de jurisdicción federal o jurisdicción local; así mismo para la prestación del servicio exclusivo de turismo en modalidades de: frecuencia regular y frecuencia variable, que pueden ser para la prestación del servicio turístico de lujo, turístico o de excursión, autorizados mediante las concesiones o permisos, que para tal efecto, le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Gobierno local correspondiente; o mediante las concesiones que la Sociedad reciba en transferencia, de sus propios accionistas y que autoricen las autoridades correspondientes.

3.5. Que el domicilio de su representante es el ubicado en: [REDACTED]

3.6. Señala como domicilio legal para los efectos que derivan del presente convenio, el ubicado en: Vasco de Quiroga, número 1225-B, Col. Cuevitas, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01220, CDMX.

4. "Las Partes" declaran que:

4.1. Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria que se aplicarán en la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025.

4.2. Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación y lo dispuesto en los artículos 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 31 de su reglamento.

Exposado lo anterior, "Las Partes" otorgan las siguientes:

GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V.
6 Av. Vasco de Quiroga, 1225 B, Colonia Cuevitas, C.P. 01220, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel. (55) 52 76 55 00

SE TESTA DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



2025
DÍA DE
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28967, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
Oportunidad de la figura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el personal titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se
registro bajo el folio:
COU/50/2025/0031
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"



CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - "participación conjunta".

"Las Partes" convienen, en conjugar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025 y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los bienes objeto del convenio, con la participación siguiente:

Participante "A":

a) - Suministra los permisos números: 1513AHP5703095H4/18-244027X0T788L100153M de fecha 25 de abril 2008 y 0934AHP5703095H4/206-294127S0S902BG0T7A4P de fecha 22 de septiembre de 2010, para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo, respectivamente, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal.

b). - Suministra el suficiente parque vehicular para llevar a cabo la prestación del servicio, cumpliendo con lo estipulado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.

Participante "B":

a). - Suministra el permiso número AJA7302185X1 de fecha 25 de mayo de 2001, para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal, Dentro del Estado de Michoacán y Entidades Federativas circunvecinas, así como con el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.

b). - La celebración de un contrato de enrolamiento para la utilización conjunta y coordinada de las rutas que tiene autorizadas por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de la Federación, mismo que se encuentra autorizado mediante oficio No. 4.1.1.2.3065/2015 de fecha 12 de noviembre de 2015.

PARTICIPANTE "C":

a). - Suministra el permiso número 0919GCO08092023031502000 de fecha 08 de septiembre de 2023, para prestar el servicio de Autotransporte Federal de Pasaje, expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal, Dentro de Ciudad de México y Entidades Federativas circunvecinas, así como con el personal técnico, administrativo e infraestructura como son: oficinas, talleres, terminales para llevar a cabo dicho servicio.

Segunda. - Representante común y obligado solidario.

"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común al "Participante C", GHO COORDINADORA, S.A.P.I. de C.V., a través del presente instrumento, autorizándolo para suscribir las proposiciones técnica y económica, así como el contrato respectivo.

Asimismo, convienen entre sí en construirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contenido, con relación al contrato que se firme con el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de contratación LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025, aceptando expresamente en responder ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que

GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V.

7 Av. Vasco de Quiroga 1225 B, Colonia Cuertitas, C.P. 01220, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel: (55) 52 78 55 00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAGD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el pape.

La acción judicial es efectuada por el juzgado sobre la justificación, jurisdicción, admisión y condiciones de la compraventa, al del estudio de la investigación de mercado correspondiente, a ser radicado sobre la procedencia y/o nulidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedieron los antes requeridos, dentro y/o concurran.

CG/ajp/nc/2025/mc/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES A CITA MÉDICA, PARA EL PERIODO DE ENERO
A SEPTIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N00125-004-00

CONTRATO SAI:
S5M0003

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA"



deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera. - Del cobro de las facturas.

"Las Partes" convienen expresamente, que "El Participante C" GHO COORDINADORA, S.A.P.I. de C.V. será el único facultado para efectuar el cobro de las facturas relativas a los bienes que se entreguen al Instituto, con motivo de la Adjudicación, en su caso.

Cuarta. - Vigencia.

"Las Partes" convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación Pública No. LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025 incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta. -Obligaciones.

"Las Partes" convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir sus obligaciones, por lo que cualquiera de "Las Partes" que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-1-2025 EN QUE PARTICIPAN, FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBE EL REPRESENTANTE COMÚN Y EL INSTITUTO

Leído el presente convenio por "Las Partes" y enterados de su alcance y efectos legales aceptando que no existe error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, el día 27 de diciembre de 2024

PARTICIPANTE "A"

LIC. ODAR MONJARDÍN CRUZ.
APODERADO LEGAL DE
AUTO TRANSPORTES HERRADURA DE PLATA,
S.A. DE C.V.

PARTICIPANTE "B"

LIC. ODAR MONJARDÍN CRUZ.
APODERADO LEGAL DE
AUTOBUSES DE JALISCO S.A. DE C.V.

PARTICIPANTE "C"

LIC. ODAR MONJARDÍN CRUZ.
APODERADO LEGAL DE
GHO COORDINADORA S.A.P.I. DE C.V.

GHO COORDINADORA, S.A.P.I. DE C.V.
E. Av. Vasco de Quiroga 1225 B, Colonia Cuevitas, CP. 01220, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Tel.: 551 52 78 55 00

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o
Oportunidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron por ellos las ditas licitaciones, licitación y/o contratación.
CUI/5102/2025/031

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

